



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la parte demandante a través de su representante legal y apoderada judicial, ha solicitado la terminación del proceso por pago de la mora pretendida mediante esta ejecución. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 034.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: BEGNER VASQUEZ ANGULO.
RADICACIÓN 760013103012-**2022-00018-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante escrito suscrito por el representante legal del Banco de Bogotá S.A. y su apoderada judicial, han solicitado al despacho la terminación del proceso por pago de la mora de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 457156488 y No. 10388222.

En ese sentido, considera el despacho que dicha terminación resulta procedente de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por el pago de la mora de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 457156488 y No. 10388222, de acuerdo a la solicitud realizada por el representante legal y la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso ejecutivo.

TERCERO: Sin lugar a ordenar el *desglose digital* de los títulos valores objeto de cobro, toda vez que la demanda fue presentada en su integridad de manera digital y nuestra normal procesal no contiene dicha figura.

CUARTO: Sin condena en costas en esta instancia de conformidad con lo solicitado por la parte demandante en el escrito de terminación del proceso.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

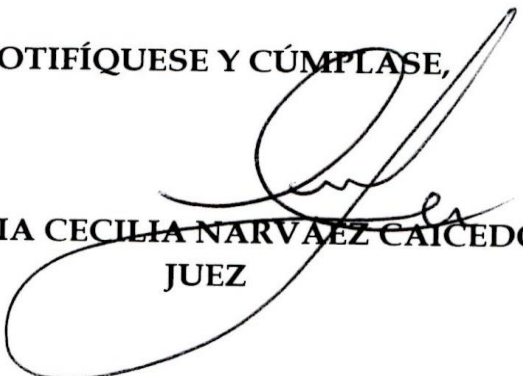
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado y realícense las anotaciones pertinentes en el sistema de información judicial SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ